



Decreto al Consejo de Guerra

Por el presente se oficio quito.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y QUAR
RENTA Y DOS.

Los Repetidos Recursos, que me hacen los oficiales
de mis Exercitos, a fin que les conceda licencia para ca
sarse, unos pretextando Contratos, que no ay, otros añadien
do motivos, que estrechan la Conuenza a condeszender, por
obviar maiores Daños: La inobservancia de lo prevenido en
mis Ordenanzas, tanto por los oficiales, y soldados de mis tro
pas, quanto por los Provisores, y Vicarios de los Arzobispos,
Obispos de mis Dominios, que con facilidad condeszenden
a efectuar estos Contratos, a que contribuyen no poco los Ca
pellanes de Resimientos: Los grandes per Juizios, que me
ha asegurado la Experiencia Resultan contra mi servicio,
La causa publica, de permitir que los oficiales, y soldados de
mis tropas se casen, en Especial de Coronetes abajo, pues la
asistencia de sus sueldos Escasamente los produce lo suficien
te para mantener su dizenza, sin la carga del matrimonio,
que precisamente los acobarda, y obliga a vivir con inda
genza ellos, y sus familias: El Infeliz, y misero Estado a que,
en falta de sus maridos, quedan reducidas las mugeres, gra
bando mi Real Erario, y a conpensiones para su subsistencia,
La para la de sus hijos, con empleos; y otras Justas, vien pres
mediadas Reflexiones, han Estimulado mi Real animo
a discurrir los medios de evitar los expresados per Juizios,
y desordenes; Consultando tan delicado punto con Personas
de dizenza, y Conuenza, y Militares, que por Experiencia, y
practica Están vien instruidos: Siendo todos de dictamen

